

MINISTERIO DE CULTURA

9508 *ORDEN de 1 de marzo de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aguilar Sola y otro más.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.335 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don José Aguilar Sola y otro más, como demandantes, y la Administración General, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 22 de febrero de 1982, ha recaído sentencia en 2 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de don José Aguilar Sola, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 22 de febrero de 1982, debemos anular dicha Resolución por no ser conforme a derecho, y en su lugar declarar el derecho que tiene el recurrente a que se le otorgue autorización para la demolición del edificio sito en el número 19 de la plaza de San Fernando, de Carmona, así como levantar otro edificio bajo la inspección de la Administración competente, al tener que integrarse en el conjunto histórico-artístico que constituye dicha plaza, sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales aplicables, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

9509 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Pontevedra

Plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Pontevedra
Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Segovia

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de El Espinar

Provincia de Tarragona

Plaza de Vicepresidente de Fondos del Ayuntamiento de Reus.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Callosa de Segura: Plaza de Secretario, segunda categoría, quinta clase.

Quedan suprimidas las plazas de Interventor y Depositario de Fondos.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Félix: Plaza de Secretario, tercera categoría, undécima clase.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Candeleda: Plaza de Secretario, segunda categoría, quinta clase.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Vilanova del Vallés: Plaza de Secretario, tercera categoría, décima clase.

Provincia de Burgos

Disuelta la Agrupación de los municipios de Cabia, Albillos y Cayuela, y aprobada la Agrupación de los municipios de Villagonzalo Pedernales, Cabia, Albillos y Cayuela, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la tercera categoría, décima clase, y queda como Secretario propietario don Ignacio Pérez Peña, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Motilla del Palancar: Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de Guadalajara

Disuelta la Agrupación de los municipios de Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes y aprobada la Agrupación de los municipios de Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes y Sayatón, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la tercera categoría, novena clase, y queda como Secretaria propietaria doña Amalia González Jabardo, que lo era de la Secretaría de la Agrupación de los municipios de Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes.

Aprobada la Agrupación de los municipios de Lupiana, Valdeavellano y Valfermoso de Tajuña por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la tercera categoría, duodécima clase.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Aiguairé: Plaza de Secretario, tercera categoría, octava clase.

Provincia de Madrid

Disuelta la Agrupación de los municipios de Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, quedan clasificadas las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Nuevo Baztán: Tercera categoría, undécima clase.

Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes: Habilitada.

Disuelta la Agrupación de los municipios de Robledo de Chavela y Valdemaqueda por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, quedan clasificadas las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Robledo de Chavela: Tercera categoría, novena clase.

Ayuntamiento de Valdemaqueda: Tercera categoría, undécima clase.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de San Juan de la Rambla: Plaza de Secretario, tercera categoría, clase séptima.

Secretarías habilitadas

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Aramayona: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Navalpino: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

La presente Resolución no es de aplicación a la continuidad de los funcionarios que desempeñan plazas afectadas por la supresión, cuya efectividad quedará supeditada a la fecha del cese de los indicados funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1985.-El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.